

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 355.1

10 de diciembre de 2020

“Por medio de la cual se realiza una modificación del presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2021”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, especialmente las conferidas mediante el artículo 62 de la Ley 30 de 1992 y del artículo 73 de la Ordenanza 44 de 2019 de la Asamblea Departamental de Antioquia y en armonía con los establecido por los literales a), b), i) y y) del artículo 29 del Acuerdo Directivo No. 067 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
2. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de la autonomía universitaria.
3. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 29 regula para las instituciones universitarias el mencionado principio de la autonomía universitaria, a través del cual pueden arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional, entre otros.
4. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza N.º 74 del 27 de diciembre de 2017.
5. Que el Artículo 71. Modificaciones presupuestales al funcionamiento y servicio de la deuda, de la Ordenanza 44 de 2019, el cual establece que: *“Los traslados presupuestales en los gastos de funcionamiento y servicio de la*

deuda podrán realizarse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos administrativos sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo”,

6. Que, se requiere la aprobación para efectuar traslado presupuestal en rubros de funcionamiento, con el fin de cubrir el monto total de cuota de fiscalización correspondiente a la vigencia 2019, informado por la Contraloría General de Antioquia; el rubro actual cuenta con una disponibilidad de \$50.000.000, en tanto que el valor de cuota asignada es por un valor redondeado de \$140.000.000. El traslado de la presente solicitud no afectará el valor total del presupuesto aprobado para funcionamiento, la distribución requerida así:

Contracrédito

Rubro	Descripción	Valor
25200-10101.1.3.4	SERVICIOS TÉCNICOS	\$90.000.000

Crédito

Rubro	Descripción	Valor
25230-10101.3.6.7	CUOTA DE AUDITAJE CONTRALORÍA	\$90.000.000

7. Que se procede a solicitar el traslado, una vez agotados los trámites administrativos ante la Contraloría General de Antioquia para que se revisara el valor reportado en el mes de septiembre. Surtido todo el trámite, la Contraloría General de Antioquia mediante Resolución 2020500001656 “*Por el cual se resuelve un recurso de reposición*”, ratifica que la cuota de vigilancia del año fiscal 2020 para la IU Digital, es por Ciento treinta y nueve millones trescientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y siete pesos (\$139.386.947).
8. Que en sesión No. 02 del 12 de noviembre de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros se solicitó la aprobación para efectuar traslado presupuestal en rubros de funcionamiento, con el fin de cubrir el monto total de la cuota de fiscalización correspondiente a la vigencia 2019, analizada la solicitud por lo cual los asistentes a la sesión, se recomendó al Consejo Directivo el aval de traslado presupuestal.

9. Que el Consejo Directivo en sesión No. 49 del 19 de noviembre de 2020, estudio y avaló la propuesta para modificación del presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Contracredítese el presupuesto para cubrir el monto total de cuota de fiscalización correspondiente a la vigencia 2019 de la siguiente manera:

Contracrédito

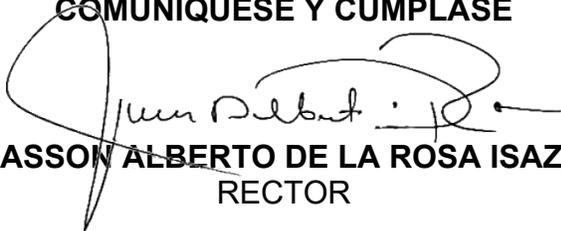
Rubro	Descripción	Valor
25200-10101.1.3.4	SERVICIOS TÉCNICOS	\$90.000.000

Crédito

Rubro	Descripción	Valor
25230-10101.3.6.7	CUOTA DE AUDITAJE CONTRALORÍA	\$90.000.000

ARTÍCULO 3. La presente Resolución Rectoral rige a partir de su fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
RECTOR

Acción	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró	Cristian Andrés Echeverri Jaramillo		10-12-2020
Revisó	Luz Gladys Tamayo Jaramillo		10-12-2020
Revisó	Camilo Hurtado Castaño		10-12-2020
Revisó	Jessica Andrea Agudelo Vélez		10-12-2020
Aprobó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño		10-12-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.